



Información importante para chilenos en Indonesia relativa a temas migratorios

La Dirección General de Migraciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Indonesia, ha emitido la Carta Circular No. IMI-GR.01.01-1102 de 2020 sobre los servicios de migraciones para los permisos de permanencia en la nueva normalidad, la que es aplicable desde el 13 de julio de 2020.

El Consulado de Chile en Yakarta ha realizado una traducción no oficial de los principales puntos indicados en esta normativa, a fin de que los chilenos que se encuentran en territorio indonesio puedan acceder a esta información.

Recordamos que esta información es referencial, por lo que las dudas y consultas sobre estas materias deben ser dirigidas directamente a la oficina de migraciones indonesia más cercana.

La página web de la Dirección General de Migraciones de Indonesia es: <https://www.imigrasi.go.id>

El WhatsApp que la Dirección General de Migraciones de Indonesia ha dispuesto para estos efectos es: 0821 1430 9957.

Aquellos chilenos que hayan ingresado en calidad de turista previo a la pandemia de COVID-19 y aún permanezcan en Indonesia, se les recomienda seguir las indicaciones de la autoridad local y regresar a Chile a la brevedad posible, haciendo uso de los vuelos comerciales que se encuentran disponibles.

Principales puntos indicados en la Carta Circular No. IMI-GR.01.01-1102 de 2020

- Los titulares de ITAS (*Limited Stay Permit*), ITAP (*Permanent Stay Permit*), ITK (*Visit Permit*) pueden regularizar su situación migratoria.
- Los titulares de BVK, es decir, quienes ingresaron a Indonesia en calidad de turista con exención de visa, deben abandonar el territorio de Indonesia dentro de los 30 días desde la emisión de la Circular.

1. Restauración de estado migratorio para los titulares de ITAS (*Limited Stay Permit*) e ITAP (*Permanent Stay Permit*) vencidos:

1) Los titulares de ITAS, de ITAP y/o IMK (*Re-entry Permit*) cuyo período de validez ha expirado y que actualmente están en el extranjero, que ya tienen una carta de aprobación del Ministerio/Institución técnica, y en el contexto de la unión familiar, se les permitirá reingresar al territorio de Indonesia para extender su permiso de estadía en la Oficina de Migraciones local, dentro de no más de 60 (sesenta) días después de la fecha de la emisión de la Carta Circular.

2) Los extranjeros que no cumplan con lo indicado en el número 1) que reingresarán a territorio indonesio deben solicitar una nueva visa de acuerdo con las disposiciones legales.

2. Extensión de ITK (*Visit Permit*), ITAS (*Limited Stay Permit*) e ITAP (*Permanent Stay Permit*) todavía aplicables:

Los extranjeros que son titulares de ITK, ITAS e ITAP que aún son válidos y se encuentran en Indonesia, pueden solicitar un permiso de extensión en la Oficina de Migraciones de acuerdo con las disposiciones legales.

3. Re-emisión de ITKT (*Emergency Stay Permit*)

1) Titular de ITK (*Visit Permit*):

a) Los titulares de ITK que hayan obtenido ITKT pueden extender su permiso de permanencia en base a ITK anterior mientras el período de la pandemia Covid-19 no haya sido declarado terminado y tampoco existan medios de transporte disponibles para abandonar el territorio de Indonesia.

b) Los extranjeros que hayan extendido ITK como se menciona en la letra a) pueden solicitar la transferencia de estatus ITK a ITAS de acuerdo con las disposiciones legales.

c) La extensión como se menciona en la letra a) debe hacerse dentro de los 30 días a partir de la fecha de emisión de la Carta Circular.



d) Los extranjeros que no cumplan las disposiciones mencionadas en las letras a), b) y c) están sujetos a las leyes administrativas de inmigración de acuerdo con las disposiciones legales.

2) Titulares de ITAS (*Limited Stay Permit*):

a) Los titulares de ITAS que hayan obtenido ITKT pueden solicitar una extensión del permiso de permanencia basado en ITAS anteriores de acuerdo con las disposiciones legales.

b) Los extranjeros que hayan extendido el ITAS como se menciona en la letra a) pueden solicitar la transferencia de estatus a ITAP de acuerdo con las disposiciones legales.

c) Los titulares extranjeros de ITAS que hayan obtenido ITKT y no puedan extenderse de acuerdo con las regulaciones aplicables, están obligados a abandonar el territorio de Indonesia dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la Carta Circular.

d) Los extranjeros que no cumplan con las disposiciones mencionadas en la letra c) están sujetos a medidas administrativas de inmigración de acuerdo con las disposiciones legales.

3) Titulares de ITAP (*Permanent Stay Permit*):

a) Los titulares de ITAP que hayan obtenido ITKT pueden solicitar una extensión del permiso de permanencia en base a ITAP anterior.

b) Los titulares extranjeros de ITAP que hayan obtenido ITKT y no puedan extenderse de acuerdo con las regulaciones aplicables deben abandonar Indonesia dentro de los 30 días a partir de la fecha de emisión de la Carta Circular.

c) Los extranjeros que no cumplan con las disposiciones mencionadas en la letra b) están sujetos a medidas administrativas de inmigración de acuerdo con las disposiciones legales.

4. Titulares de BVK (*Visa Free - Visit Visa Exemption*)

1) Los extranjeros que posean BVK que hayan obtenido el ITKT (*Emergency Stay Permit*) deben abandonar el territorio de Indonesia dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la Circular.

2) Los extranjeros que no cumplan con las disposiciones mencionadas en el número 1) están sujetos a medidas administrativas de inmigración de acuerdo con las disposiciones legales.

5. Los titulares de ITK (*Visit Permit*) e ITAS (*Limited Stay Permit*) que ya tienen visas télex y notificaciones

1) Los titulares extranjeros de ITK e ITAS que ya tienen visas télex, que se encuentran en territorio indonesio pueden solicitar la concesión de ITK e ITAS a la oficina de inmigración local sin salir de Indonesia y sin solicitar visas a los representantes de Indonesia en el extranjero.



2) ITK e ITAS a los que se hace referencia en el número 1) se otorgan después de pagar las tarifas de visa de Ingresos Estatales No Fiscales (PNBP) en la Oficina de Inmigración local de acuerdo con el Reglamento del Gobierno No. 28 de 2019 sobre los Tipos y Tasas de Ingresos Estatales No Fiscales aplicables al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Indonesia.

3) Las tarifas de Visa mencionadas en el número 2) se pagan mediante el uso de los servicios VKSK y VITAS a la llegada haciendo primero una *Billing Simponi* como base para el pago.

4) El comprobante de pago de VKSK y VITAS PNBP a su llegada como se menciona en el número 3) se considera como comprobante de tener una visa.